



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000229-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Responsable de Logística, donde solicita reconformar el Comité de Selección del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2022-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (2 VOLQUETES DE 15 M3); destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2512007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00132-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, código único de inversión 2512007, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 730 días calendarios, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 24'159,452.42 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000411-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba PRIMERA MODIFICACIÓN del Presupuesto General del Proyecto de Inversión Pública denominado “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRÚ, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N° 2512007 por ACTUALIZACION DE COSTOS por el monto de S/32,789,969.75 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 75/100 soles).

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe N° 000229-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica donde indica que para el procedimiento de selección





antes mencionado, se designa como primer miembro titular del Comité de selección al Ing. José Leandro Paz Castillo, quien a la fecha se encuentra de vacaciones, y como primer miembro suplente al Ing. Julio Cesar Mendoza Cabrera, quien a la fecha ha cesado en la prestación del servicio a la Entidad, no teniendo ningún vínculo laboral con la Entidad, motivo por cual, es necesario realizar la RECONFORMACIÓN del Comité de selección, para que se continúe con el trámite de la contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado”*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN designado para el procedimiento de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRLL-GGR-GRAG**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (2 VOLQUETES DE 15 M3)**; destinado al proyecto de inversión pública: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2512007, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:





TITULARES

- Lic. CONSUELO PILAR VARAS VARAS Presidente
- Ing. DEBORAHT BASILIA ELIAS MELENDEZ 1er Miembro
- Lic. KAROL JACQUELIN VALQUI SIPIRAN 2do Miembro

SUPLENTE

- Sr. PABLO BARLOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ Presidente
- Ing. JHOVANY RODRIGUEZ JULIAN 1er Miembro
- Lic. SEGUNDO AGUSTIN VERGARA COBIAN 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 206-2023-GRLL-GGR-GRAG, donde se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

